

de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Angel Miguel Felices Lago, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Filología Inglesa.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Filología Inglesa.

Granada, 9 de febrero de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 2 de marzo de 1995, por la que se modifica la de 20 de enero de 1995, por la que se nombraban las Comisiones de selección encargadas de valorar los méritos de los concursantes para acceder a la condición de personal laboral fijo, de los grupos del convenio colectivo.

Por Orden de 20 de enero de 1995 (BOJA núm. 17 de 31 de enero) se nombraban los miembros de las cinco Comisiones encargadas de valorar los méritos recogidos en la Base Sexta de los Concursos de Acceso para la provisión de las plazas vacantes de los Grupos I, II, III, IV y V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Junta de Andalucía, convocados por Ordenes de 29 de septiembre de 1994, 3, 13, 28 y 31 de octubre de 1994 (BOJA de 8, 21, 26 de octubre y 15 de noviembre de 1994, respectivamente).

Tras la publicación de los miembros de dichas Comisiones y cerrado el plazo de presentación de solicitudes por parte de los concursantes, algunos de los miembros designados se encuentran incurso en algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo abstenerse de participar en dichas Comisiones de selección.

A tenor de lo expuesto se acuerda sustituir a los miembros de las Comisiones y nombrar otros componentes, en consecuencia:

DISPONGO

Modificar las Comisiones encargadas de valorar los méritos del Concurso de Acceso para la provisión de plazas vacantes para el grupo IV y V para el personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, relacionado en el Anexo I.

Los miembros de las Comisiones que habrán de valorar los méritos alegados por los concursantes percibirán las indemnizaciones correspondientes a los grupos IV y V respectivamente, que vienen determinadas en el Decreto 54/1989 de la Consejería de Economía y Hacienda de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del Servicio de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de marzo de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ANEXO I

GRUPO IV

Presidente: D. M. Angeles Pérez Campanario.
Vocales:

- D. Andrés Zambrano Carranza.
- D. Rafael Rodríguez Vilches.

- D.º M.º Luisa González del Hoyo.
- D. Angel Martínez Sánchez.
- D.º M.º Teresa Narros Gago.
- D. Manuel Salazar Vela.

Presidente Suplente: D. Jorge Durán Moya.
Vocales Suplentes:

- D. Manuel Llorente Magro.
- D.º Pilar Romero Muñoz.
- D.º Concepción Gómez Angelina.
- D. José Saavedra Troncoso.
- D. Antonio Alcaide Santisteban.
- D. José Durán Martos.

GRUPO V

Presidente: D. José M.º Zurrón Rodríguez.
Vocales:

- D.º Pilar Sánchez Gata.
- D. José Márquez López.
- D. Miguel Villa España.
- D.º Antonia Ortega García.
- D. Antonio Moreno Donaire.
- D. Antonio Sánchez Tejero.

Presidente Suplente: D. Rafael Trujillo Navas.
Vocales Suplentes:

- D.º M.º del Carmen Romero Barragán.
- D.º Isabel M.º Díaz Lorente.
- D.º M.º Jesús Fernández Cabrera.
- D.º Milagros Márquez Cruz.
- D.º M.º Dolores Padilla Blanco.
- D. Cándido Burgos Flores.

RESOLUCION de 2 de marzo de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se clasifican los puestos de trabajo de Secretaría y Tesorería de la Diputación Provincial de Sevilla para su provisión por el sistema de libre designación y se da publicidad a las bases de convocatoria para su cobertura.

Vista la solicitud formulada por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, proponiendo la clasificación de los puestos de trabajo de esa Corporación de Secretaría y Tesorería reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional para su provisión por el sistema de libre designación, en base al Acuerdo adoptado por la citada Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de febrero de 1995, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de

29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de dichos funcionarios y en el artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Clasificar los puestos de trabajo de Secretaría y Tesorería de la Diputación Provincial de Sevilla como de libre designación a efectos de su cobertura.

Segundo. Dar publicidad a las bases aprobadas por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1995 y que a continuación se exponen:

BASES REGULADORAS DE LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE SECRETARIO GENERAL Y TESORERO, DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN

Primera. Estas bases tienen por objeto la regulación de la provisión de los puestos de trabajo de Secretario General y Tesorero de esta Excm. Diputación Provincial de Sevilla -ambos con nivel 30 de complemento de destino- entre Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante el procedimiento de libre designación, conforme a lo previsto en los artículos 99.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 27 siguientes del Real Decreto 1732/94 de 29 de julio.

Segunda. El puesto de trabajo de Secretario General de la Diputación Provincial de Sevilla tiene asignado un complemento específico mensual de 329.209 ptas., y puede ser solicitado -al ser la Secretaría de clase primera- por los Funcionarios de Administración Local pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior, sin perjuicio de lo previsto en la disposición transitoria primera, apartado 2.a) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre.

Tercera. El puesto de trabajo de Tesorero de la Diputación Provincial de Sevilla tiene asignado un complemento específico mensual 329.209 ptas., y puede ser solicitado -dada la clasificación precitada de la Secretaría- por los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, sin perjuicio de lo previsto en la disposición transitoria primera, apartado 2.f) del Real Decreto 1174/87.

Cuarta. No podrán participar en el procedimiento de provisión de puestos de trabajo, a que se refieren estas Bases los funcionarios que, en la fecha de finalización de plazo de presentación de instancias, se hallen en alguna de las circunstancias siguientes:

1. Inhabilitados o suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

2. Destituidos conforme al artículo 148.5 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

3. Situación de excedencia voluntaria por interés particular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29.3.c), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, cuando no hubiesen transcurrido dos años desde el pase a dicha situación.

4. Falta de permanencia de un mínimo de dos años en el último puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública salvo que se trate de la misma Corporación o concurra alguno de los demás supuestos del artículo 20.1.f), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Quinta. Los interesados dirigirán sus solicitudes al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, las cuales habrán de presentar dentro del plazo de los quince días hábiles al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, adjuntando a la solicitud: La documentación acreditativa, tanto de los requisitos para participar como de los méritos exigidos en la convocatoria.

Sexta. La Presidencia de la Diputación en el plazo de un mes, previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en estas Bases, dictará Resolución designando, con libertad de criterio, los aspirantes que respectivamente hayan de desempeñar los puestos de trabajo.

De la expresada Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación y traslado a la Dirección General de la Función Pública, del Ministerio para las Administraciones Públicas, para anotación y publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Séptima. El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles o de un mes, según los aspirantes designados vinieren desempeñando o no sus anteriores puestos de trabajo en la Ciudad de Sevilla.

La precedente norma de carácter general, se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 23.2 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio.

Octava. Quienes resulten nombrados Secretario General y Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, por aplicación de las presentes Bases, podrán ser cesados en sus respectivos puestos de trabajo aunque manteniendo su vinculación con la Corporación, en los términos previstos en el artículo 29 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio.

Novena. La presentación de solicitud para participar en la provisión de los puestos de trabajo a que se refieren estas Bases, comporta su plena aceptación.

Décima. En defecto del contenido de las presentes Bases, se estará especialmente a lo dispuesto en las normas reguladoras del procedimiento de libre designación, que se relacionan en la Base primera, sin perjuicio alguno del resto del Ordenamiento Jurídico vigente.

A N E X O I

PUESTO DE SECRETARIO GENERAL

- Corporación: Diputación Provincial de Sevilla.
- Denominación y Clase del Puesto: Secretario General. Funcionario con habilitación de carácter nacional.
- Nivel de complemento de destino: 30.
- Complemento específico: 329.209 ptas./mes.
- Provisión: Libre designación.
- Requisitos para el desempeño del puesto de trabajo:

a) Ser habilitado de carácter nacional, Subescala Secretaría, categoría superior.

b) Tener acreditados méritos en la última relación sobre méritos generales, por encima de 12 puntos.

c) Acreditar experiencia en el desempeño de puestos de trabajo de la categoría expresada en Diputaciones Provinciales.

e) Acreditar experiencia en la aplicación de la nueva normativa de Administración Local.

f) Cursos impartidos sobre normativa de la Administración Local.

Los méritos deberán acreditarse mediante las correspondientes certificaciones, completándose la concreción

de los mismos mediante la celebración de entrevista con gastos de desplazamiento a cargo del interesado.

ANEXO II

PUESTO DE TESORERO

- Corporación: Diputación Provincial de Sevilla.
- Denominación y Clase del Puesto: Tesorero. Funcionario con habilitación de carácter nacional.
- Nivel de complemento de destino: 30.
- Complemento específico: 329.209 ptas./mes.
- Provisión: Libre designación.
- Requisitos para el desempeño del puesto de trabajo:

a) Ser habilitado de carácter nacional, Subescala Intervención Tesorería, categoría superior.

b) Acreditar experiencia en el desempeño de puestos de trabajo de la categoría expresada en Diputaciones Provinciales o en Ayuntamientos con más de 50.000 habitantes, Comunidades Autónomas o en la Administración Central.

c) Acreditar experiencia en la aplicación de la nueva normativa contable y presupuestaria.

d) Experiencia en programas informáticos de contabilidad pública.

e) Cursos realizados sobre aspectos presupuestarios y contables de la Ley 39/88 y su normativa de desarrollo, con duración superior a 60 horas.

f) Formación sobre gestión de Tesorería y Recaudación relativa a la normativa vigente.

g) Cursos impartidos respecto a los dos apartados anteriores.

Los méritos deberán acreditarse mediante las correspondientes certificaciones, completándose la concreción de los mismos mediante la celebración de entrevista con gastos de desplazamiento a cargo del interesado.

Sevilla, 2 de marzo de 1995.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 3 de marzo de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo

de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 21 bajo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 3 de marzo de 1995.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

ANEXO

Número de orden: 1.

Centro Directivo y localidad: Consejería de Economía y Hacienda. Dirección General de Planificación y Fondos Comunitarios. Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Fondos y Programas Comunitarios.

Código: 620509.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

Gr.: A.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: XXXX-1.691.

Cuerpo: P-A12.

Exp.: 3.

Requisitos R.P.T.: Ldo. C. Económicas y Empresariales.

Méritos Específicos: Experiencia en la Gestión de FEDER o en la de otros Fondos Estructurales de la CEE. Experiencia práctica en la Comisión de las CC.EE. Formación en temas Comunitarios relacionados con las funciones del puesto. Conocimientos de francés e inglés.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 23 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 11 de octubre de 1994 (BOJA núm. 165, de 20 de octubre) anuncia la provisión de puesto de trabajo, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo